



# caja petrolera de salud

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

### DECLARATORIA EN COMISIÓN, DR. ABID ESTRADA FARKONI

**RESOLUCIÓN H.D. N° 002/2015**  
Santa Cruz, 30 de enero de 2015

#### VISTOS:

*Ley 3131 Ley del Ejercicio del Profesional Médico, Estatuto Orgánico y Reglamentos del Colegio Médico de Bolivia, Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Reglamento Interno de Personal, Memorándum N° DNRH-M 383/13 de 16 de octubre de 2013, mediante la cual se le ratifica en el cargo de Responsable de Planificación, Memorándum DNRH-M 498/14 de fecha 5 de noviembre de 2014 mediante se dispone su designación interina al puesto de Director Nacional de Gestión y Calidad a.i., y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y*

#### CONSIDERANDO:

*Que, mediante Memorándum DNRH-M 498/14 de fecha 5 de noviembre de 2014, se dispone su designación interina al puesto de Director Nacional de Gestión y Calidad a.i. asignándole el Item OFN-131 Nivel 1B*

*Que, mediante Nota Cite: OFN-DGE-3214/2014 de fecha 8 de diciembre de la presente gestión, el Director General Ejecutivo remite la nota CITE: OFN-DNGC-1847-2014, de fecha 04 de diciembre de 2014, mediante la cual el Dr. Abid Estrada Farkoni, solicita la Declaratoria de Ítem de Comisión en su cargo de base.*

*Que, de la revisión a la normativa legal vigente aplicable al presente caso se tiene que el artículo 5 de la Ley 3131 - Ley del Ejercicio del Profesional Médico determina; "El Colegio Médico de Bolivia es la máxima entidad organizacional, científica, gremial y de perfeccionamiento profesional del cuerpo médico, se rige por la Constitución Política del Estado, las Leyes de la República, sus Estatutos y Reglamentos.*

*Que, el inc. c), numeral 11) del Art. 14 del Estatuto Orgánico y Reglamentos del Colegio Médico de Bolivia (aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0622), establece; "El Medico Empleado, sin excepción alguna, goza de los siguientes beneficios y derechos: **A su reincorporación al organismo o institución donde prestaba servicios en su cargo de base, manteniendo su antigüedad institucional** en los siguientes casos; c) Al termino de sus funciones de Ministros de Estado, Subsecretario o Viceministro, Director Nacional, Parlamentario, Concejal Municipal, Comisiones Científicas, Misión Diplomática, Contratación de organismos internacionales, Cargos Jerárquicos, Universitarios (desde Jefe de Departamento hasta Rector), así como de cargos intermedios, jerárquicos y gremiales". Asimismo en su numeral 16) prescribe; "Los Médicos Empleados que sean designados Ministros de Estado, Viceministros, Directores General o Departamentales de Salud o su equivalente, Parlamentarios, Concejales Municipales, Rectores de las Universidades, Decano, Coordinador o Jefe de las Facultades u otros cargos de jerarquía departamental, nacional o internacional, serán declarados en comisión sin goce de haber por el tiempo que dure su gestión, conservando su cargo de base".*

#### OFICINA CENTRAL:

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Casilla postal:  
8754  
Teléfonos:  
2372160  
2372163  
2356859

Fax:  
2362146  
2313950  
2356859

E-mail:  
contacto@cps.org.bo

Web:  
www.cps.org.bo

#### ADMINISTRACIONES:

La Paz  
El Alto  
Cochabamba  
Santa Cruz  
Parachi  
Monteoro  
San José de Chiquitos  
Robore  
El Carmen Rivero Tórriz  
San Ignacio de Velasco  
Puerto Suárez  
Puerto Quijarro  
Camiri

Sucre

Tarija

Yacuíba  
Villamontes  
Bermejo

Oruro

Potosí

Uyuni

Tupiza

Villazón

Trinidad

Riberalta

Guayaramerín

Cobija

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



# caja petrolera de salud

Que, el inc. d) del Decreto Supremo N° 1592 de 19 de abril de 1949, determina la suspensión laboral por un periodo de licencia concedido por la parte patronal, debiendo constituirse en su fuente laboral al cumplimiento de la Declaratoria en Comisión.

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la Caja Petrolera de Salud, en su Art. 58 establece "...En el caso de que el trabajador tuviera que permanecer en comisión un tiempo mayor que el señalado originalmente, deberá recabar, autorización del Gerente General".

Que, de la revisión efectuada a los antecedentes y la normativa precedentemente citada en cumplimiento de sus específicas funciones establecidas en el inc. j), Art. 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, el H. Directorio tiene la función de "Aprobar declaratorias en comisión, debidamente justificadas para todos los funcionarios de la Caja Petrolera de Salud, de acuerdo a Reglamento Interno".

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- DECLARAR en COMISIÓN SIN GOCE DE HABERES al Dr. Abid Estrada Farkoni en su cargo de base como Responsable de Planificación en Salud, durante el periodo que desempeñe las funciones como Director Nacional de Gestión y Calidad de la Caja Petrolera de Salud, debiendo constituirse a su fuente laboral al día siguiente hábil de haber concluido sus funciones como Director**

**SEGUNDO.- La Dirección General Ejecutiva, a través de su Jefatura Nacional de Recursos Humanos y demás instancias que correspondan, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.**

**Regístrese, comuníquese, archívese y envíense copias a la Dirección General Ejecutiva, Departamento Nacional de Recursos Humanos y demás instancias que correspondan.**

  
Dr. Alejandro Enrique Ramírez Medeiros  
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO.

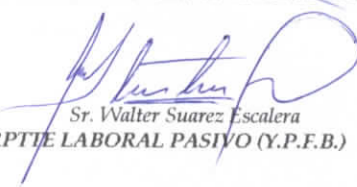
  
Cra. María Rosa Paz Castellanos  
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

  
Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera  
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Lic. Luís Fernando Núñez Sangueza  
RPTTE. PATRONALEMPRESAS PETROLERAS

  
Lic. Rosario Moreno Mendez  
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

  
Dra. Mabel Nicasio F.  
RPTTE. ESPATIAL POR EL MINISTERIO DE SALUD

  
Sr. Walter Suarez Escalera  
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

**OFICINA CENTRAL:**

Av. 16 de Julio  
No. 1616  
Casilla postal:  
8754  
Teléfonos:  
2372160  
2372163  
2356859  
Fax:  
2362146  
2313950  
2356859  
E-mail:  
contacto@cps.org.bo  
Web:  
www.cps.org.bo

**ADMINISTRACIONES:**

La Paz  
El Alto  
Cochabamba  
Santa Cruz  
Tarija  
Montero  
San José de Chiquitos  
Robore  
El Carmen Rivero Tórez  
San Ignacio de Velasco  
Puerto Suárez  
Puerto Quijarro  
Camiri  
Sucre  
Tarija  
Yacuiba  
Villamontes  
Bermejo  
Oruro  
Potosí  
Uyuni  
Tupiza  
Villazón  
Trinidad  
Ribalta  
Guayaramerín  
Cobija